



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **2 de Marzo de 2018**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

Dña. Laura Guerrero Moriano

Dña. M^a de las Mercedes Carmona Vales

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

D. Rafael España Santamaría

D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a dos de Marzo de dos mil dieciocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las diez horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Anuncio inserto en el B.O. de la Provincia por el que se somete a exposición pública el acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, que aprueba inicialmente la modificación de los artículos 46.2 y 57 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal de Mérida.

- Corrección de errores de la Resolución de 11 de Diciembre de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la planta de procesado de remolacha azucarera para la elaboración de azúcar refinado, promovida por Hassa Jamal Majid al Gharair, en el término municipal de Mérida. (D.O.E. n.º 42, de 28 de febrero de 2018).

- Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura. (D.O.E. n.º 34 de 16 de febrero de 2018).

- Comunicado del Instituto de Vivienda Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, Subdirección General Técnica y de Enajenación, dependiente de la Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa, mediante el que se informa de la próxima celebración subasta pública de la propiedad denominada "Parte de la Parcela M-2 en la Zona del Prado", en Mérida, de Titularidad del INVIED, en proindiviso con el Ayuntamiento de Mérida.

- Comunicado del Servicio de Administración Local de la Junta de Extremadura, poniendo a disposición de los Ayuntamientos MODELO DE ORDENANZA DE COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS Y SERVICIOS.

- Información de la Oficina de Planificación Hidrográfica del Guadiana, mediante el que se remite modelo de ordenanza municipal de ahorro de agua para organismos locales y regionales.

- Comunicado de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territoriales de la Junta de Extremadura, comunicando resolución de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, sobre solicitud de concesión de horario especial para el establecimiento público "SALA POSEIDÓN" de Mérida.



PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FOMENTO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, MEDIANTE LA QUE PRESENTA, PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA PROFESIONAL MUNICIPAL “GEMINA”.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Formación y Empleo, Doña Laura Guerrero Moriano, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Profesional Municipal “GEMINA”, cuyo objeto es recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulan el funcionamiento de los Proyectos a acometer por dicha Escuela Profesional para su conocimiento y aplicación.

Por el Gabinete Jurídico Municipal, a solicitud de la Delegación proponente, se emite informe en relación a la procedencia de la aprobación de dicho Reglamento, por parte de la Junta de Gobierno Local, en el que se dice:

“...La legislación vigente viene constituida, en lo que aquí interesa, por el Decreto 96/2016, de 5 de Julio, por el que se regulan los Programas de Formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura” y “Unidades de Promoción y Desarrollo”, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

También es de aplicación al presente programa el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mérida, publicado en el DOE el 5 de Junio de 2009.

El borrador que se nos ha facilitado es una copia de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de aplicación para el personal laboral de esta administración, y por tanto, es de aplicación al Reglamento de Régimen Interno que someten a nuestra consideración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, 1 del citado convenio.

De lo expuesto y razonado, el letrado que suscribe estima que el Reglamento de Régimen Interior a aplicar en el desarrollo de la Escuela Profesional “GEMINA” se ajusta a derecho”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el *REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA PROFESIONAL MUNICIPAL “GEMINA”*, según lo previsto en el artº. 15, 3 del Decreto 96/2016, de 5 de Julio, por el que se regulan los Programas de Formación y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Formación y Empleo, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A PETICIÓN DE INFORME A LA MESA DE CONTRATACIÓN, DESIGNADA AL EFECTO DE VALORACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RETRANSMISIÓN DE LOS PLENOS MUNICIPALES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 12 de febrero del 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato de Servicios de Retransmisión por televisión de los Plenos Municipales y eventos organizados por el Ayuntamiento de Mérida, porque el único licitador presentado carece de solvencia económica y técnica.

Con fecha 26 de febrero del 2.018, D. Francisco Javier Morillo Benegas presenta escrito formulando recurso de reposición frente al citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello la Sra. Concejala, con base en las facultades que le fueron delegadas en materia de contrataciones y patrimonio, por acuerdo de la J.G.L. de fecha 15 de junio y 6 de noviembre de 2015, formula propuesta de acuerdo mediante la que se encomiende a la Mesa de Contratación, designada en su día para la valoración de las ofertas, en su caso presentadas, a la licitación que nos ocupa, la emisión de informe sobre el Recurso de Reposición interpuesto por el interesado que más arriba se indica.

La Junta de Gobierno Local, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª, apartado 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Solicitar informe sobre el recurso de reposición presentado a la Mesa de Contratación designada en su día por el órgano de contratación para la valoración de las ofertas, en el procedimiento de adjudicación del contrato *DEL SERVICIO DE RETRANSMISIÓN DE LOS PLENOS MUNICIPALES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.*

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Contrataciones, así como a su oficina y la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.



PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PIENSO PARA EL NÚCLEO ZOOSANITARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, por Resolución de esta Delegación, de fecha 10 de enero de 2018, se aprobó el expediente de contratación para el "*SUMINISTRO DE PIENSO PARA EL NÚCLEO ZOOSANITARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA*", para los años 2018 y 2019 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Dado el escrito del veterinario Municipal, D. Miguel Sáiz Santiago, advirtiendo error en los Pliegos, concretamente, en el objeto del contrato, debiendo decir "*suministro anual de 6.000 kilos de pienso para perros*", en lugar de "*600 kilos*" y considerando que referido error afecta a elementos esenciales del contrato, con fecha 18 de enero de 2018 se resuelve desistir del Procedimiento anulando las actuaciones e Iniciar los trámites necesarios para convocar nueva licitación por procedimiento negociado sin publicidad y por el mismo importe.

Visto que el presupuesto de licitación asciende a la cuantía anual de 7.570,90 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 757,10 euros, lo que supone un total de 8.328 euros.

Ascendiendo el valor estimado del contrato a la cuantía de 15.141,80 euros (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

Elaborados e incorporados al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas, y acreditada la existencia de crédito, adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que comporta la contratación así como evacuados los informes preceptivos, jurídicos y de fiscalización, por Resolución de 7 de febrero de 2018 de esta Delegación de Contrataciones se aprueba el expediente y los pliegos.

Invitadas a tres empresas, haciendo extensiva la invitación en el perfil del contratante para todo aquel que estuviera interesado y transcurrido el plazo de presentación de ofertas se certifica por la Secretaria General del Pleno, que tan sólo presenta oferta en el Registro General Municipal *NUTRISUR*

La Mesa de contratación designada para valorar las ofertas, en sesión de 26 de febrero de 2018, acuerda elevar al Órgano de contratación propuesta de Declaración de DESIERTO del procedimiento "*SUMINISTRO DE PIENSO PARA EL NÚCLEO ZOOSANITARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA*" porque el único licitador presentado no aporta documentación administrativa, en concreto la declaración responsable, dentro del plazo de presentación de la oferta, siendo un defecto insubsanable.

Por todo ello y según el informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia



de contratación, por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2015, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo, mediante el que se declare desierto dicho procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Diciembre, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar DESIERTO el procedimiento para la contratación del “SUMINISTRO DE PIENSO PARA EL NÚCLEO ZOOSANITARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA” dado que el único licitador presentado no aporta documentación administrativa, en concreto la declaración responsable, dentro del plazo de presentación de la oferta, siendo un defecto insubsanable.

Segundo.- Encomendar a la Oficina Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, procediendo, asimismo, a publicar dicha declaración de desierto en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a su oficina y la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN A LA INCLUSIÓN DE APARTADO EN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Doña. María de las Mercedes Carmona Vales, se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 30 de enero de 2018, se remitió propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, en la que se establecían una modificación de las retribuciones de tres puestos; se ha constatado de esta Delegación, que se ha producido un error de omisión en el último de los puntos, debiéndose incluir:

Asimismo, donde dice: “ un puesto de Asistente a la Delegación de Recursos Humanos, con una retribución bruta de 21.636,12 euros.....” debe decir: “puesto de Asistente a la Delegación de Recursos Humanos, con una retribución bruta de 22.761,61, más 1.990.- euros anuales por mayor dedicación.....”

Por otra parte, se interesa que se acuerde dicho abono con carácter retroactivo desde el 17 de octubre, dado que la funcionaria ha venido realizando las mismas funciones en su puesto, sin que haya habido merma de ellas.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2018, en su “*propuesta de la Sra. Concejala de Recursos Humanos...*” mediante el que se establecía una modificación de las retribuciones de tres puestos, habiéndose producido un error de omisión el mismo, concretamente en el último de los puntos, debiéndose incluir en el mismo lo siguiente:

Donde dice: “ *un puesto de Asistente a la Delegación de Recursos Humanos, con una retribución bruta de 21.636,12 euros.....*” debe decir: “*puesto de Asistente a la Delegación de Recursos Humanos, con una retribución bruta de 22.761,61, más 1.990.- euros anuales por mayor dedicación.....*”

Por otra parte, se acuerda dicho abono con carácter retroactivo desde el 17 de octubre, dado que la funcionaria ha venido realizando las mismas funciones en su puesto, sin que haya habido merma de ellas.

Segundo.- Encomendar a la Sección de Recursos Humanos en colaboración con la Oficina de Nóminas Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Recursos Humanos, así como a su Jefatura de Sección, la Intervención Tesorería y Departamento de Nóminas Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA Y ARTÍSTICA, EN LA PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMÉRITA LÚDICA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós se formula la propuesta epigrafiada, indicando que con fecha 23 de febrero de 2018 se inicia el procedimiento para la contratación de la prestación del Servicio de Asesoría técnica y artística en la producción de las actividades de Emérita Lúdica propuesta del Concejal-Delegado de Turismo.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación para una anualidad, resulta necesario comprometer créditos del próximo presupuesto 2019 por importe de 26.620€.

Emitido informe por la Intervención de fecha 28 de febrero de 2018, la Sra. Delegada, propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho compromiso de gastos futuros.

La Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 174 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual y por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 26.620€ en la partida presupuestaria 4300/22614, necesarios para la contratación del Servicio de Asesoría técnica y artística en la producción de las actividades de Emérita Lvdica, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	IMPORTE
2019	26.620€
TOTAL	26.620€

Segundo.- Que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, UTENSILIOS DE COCINA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL CEI MUNICIPAL.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 14 de febrero de 2018, se inicia el procedimiento para la contratación de la prestación del Suministro de Alimentos, utensilios de cocina y Material de Limpieza para el CEI Municipal a propuesta de la Concejala-Delegada de Educación.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación para dos anualidades, resulta necesario comprometer créditos de los próximos presupuestos 2019 y 2020 por importe de 40.000€.

Emitido informe por la Intervención, de fecha 27 de febrero de 2018, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho compromiso de gastos futuros.

La Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 174 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual y por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 40.000€ en la partida presupuestaria 3200/22105, necesarios para la contratación del Suministro de Alimentos, utensilios de cocina y Material de Limpieza para el CEI Municipal, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	IMPORTE
2019	30.000€
2020	10.000€
TOTAL	40.000€

Segundo.- Que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 15 de febrero de 2018, se inicia el procedimiento de adjudicación para la contratación del Servicio de la Conservación, Mantenimiento, Reparación y Limpieza de los vehículos de la Policía Local a propuesta del Concejal-Delegado de Policía Local.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación para una anualidad y una posible prórroga, resulta necesario comprometer créditos de los próximos presupuestos 2019 y 2020 por importe total de 30.250€.

Emitido informe de la Intervención, de fecha 28 de febrero de 2018, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho compromiso de gastos futuros.

La Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 174 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual y por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 30.250€ en la partida presupuestaria 9206/21400, necesarios para la contratación del Servicio de la Conservación, Mantenimiento, Reparación y Limpieza de los vehículos de la Policía Local, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	IMPORT
AD	E
2019	24.200€
2020	6.050€
TOTAL	30.250€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMAGEN Y SONIDO PARA EMÉRITA LVDICA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, Con fecha 22 de febrero de 2018, se inicia el procedimiento para la contratación de la prestación del Servicio de Imagen y Sonido para Emérita Lv dica a propuesta del Concejal-Delegado de Turismo.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación para dos anualidades, resulta necesario comprometer créditos del próximo presupuesto 2019 por importe de 21.659,00€.

Emitido informe por la Intervención al respecto de fecha 28 de febrero de 2018, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho compromiso de gastos futuros.

La Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 174 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual y por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 21.659,00€ en la partida presupuestaria 4300/22614, necesarios para la contratación del Servicio de Imagen y Sonido para Emérita Lv dica, de acuerdo con el siguiente cuadro:



AÑO	IMPORTE
2019	21.659€
TOTAL	21.659€

Segundo.- Que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 11.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 100/2017, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN MAÑERO DELGADO CONTRA LA DESESTIMACIÓN DE SU RECLAMACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, condenando al Ayuntamiento de Mérida al abono a la parte recurrente de MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (1.523,63 EUROS), que se abonarán previa presentación de la correspondiente factura, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos. “

Lo que se comunica para su conocimiento y efecto procedentes, haciéndose constar que la anterior sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación, en el plazo de quince días.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, cumpliendo lo contenido en su fallo, lo que se encomienda a la Tesorería Municipal.



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, así como a la Tesorería, Intervención y Gabinete Jurídico Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 12.- ASUNTOS VARIOS.

Se presenta el siguiente asunto:

ÚNICO.- PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE CHATARRA DEL PARQUE MUNICIPAL.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 4 de marzo de 2016, se adjudicó a la entidad mercantil Grupo de Blas Recuperaciones, S.L.U. la enajenación como chatarra de los vehículos del Depósito Municipal de Mérida y demás chatarras que generen las distintas dependencias municipales.

Dado que el pliego de condiciones por el que se rige la citada enajenación estipula que el plazo de dicho contrato es de dos años, prorrogables anualmente hasta un máximo de dos.

Considerando que con fecha 16 de febrero de 2018, se presenta escrito de la Entidad adjudicataria solicitando la prórroga de este contrato, la Sra. Concejala Delegada, de conformidad con las competencias que le han sido Delegadas por la Junta de Gobierno Local, con fecha 16 de Junio y 6 de Noviembre de 2015, propone la prórroga de dicho contrato por un año más.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar por un año más el contrato suscrito con la Entidad Grupo de Blas Recuperaciones, S.L., para la enajenación como chatarra de los vehículos del Depósito Municipal de Mérida y demás chatarras que generan las distintas dependencias municipales.

Segundo.- Encomendar a la Delegación proponente, a través de su oficina, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la empresa adjudicataria, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.



Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA